

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2017 00412 00
Sustanciación: 1059*

Previo a requerir a la Policía Nacional Sijin Automotores, para que informen sobre la gestión realizada para la inmovilización del vehículo perseguido en este asunto con placa GXO 642, la parte demandante debe allegar la constancia de haber radicado los oficios 1262 de fecha 19 de abril de 2018 y 3851 de fecha 3 de diciembre de 2018, dirigidos a la Institución Policial arriba mencionada, mediante los cuales se anunció la orden de inmovilización ordenada.

Por lo demás, se pone de presente que el Banco de Occidente ya no es la parte ejecutante en este asunto, teniendo en cuenta la cesión del crédito realizada en favor de la empresa RF Encore S.A.S.

Asimismo, se informa que es responsabilidad del extremo demandante hacer el seguimiento respectivo para que se materialice la aprehensión del automóvil mencionado, inclusive prestando la colaboración necesaria con la institución de policía para ubicar el rodante.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 160
Fecha de notificación por estado 22/09/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98885676f1a266f83709aa0b4938351252f5868b0ca70e627d973b10c1cfd80a**

Documento generado en 21/09/2023 10:50:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>